



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo (Valle), 02 de mayo de 2023. A Despacho de la señora Juez el presente asunto para su trámite. Sírvase proveer.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2019-00074-00
Proceso: Reivindicatorio con Pertinencia en Reconvención
Demandante: Esteban Mauricio Agudelo Lasso
Demandados: Jorge Luis Sierra Martínez
Heidi Dayana González Vélez
María Eugenia Vélez Gutiérrez
Auto: 877

Como quiera que el dictamen pericial no ha sido aportado con un término mínimo de 10 días antes de la audiencia, como lo ordena el artículo 231 del CGP, se impone reprogramar la celebración de la continuación de la audiencia de que trata el artículo 392 del CGP.

Así mismo, se dispondrá de oficio la adición al dictamen pericial del inmueble, en el sentido de que el perito designado indique cuál es el valor comercial que tuvo el inmueble materia de litis, para el año 2021.

Finalmente, dado que no ha sido posible cumplir con todas las etapas procesales dentro del término del año de que trata el artículo 121 del CGP, el Juzgado hará uso de la facultad otorgada en esa misma normativa, prorrogando por 6 meses el término para dictar sentencia.

En virtud y mérito, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: REPROGRAMAR la diligencia de que trata el artículo 392 del CGP, la cual queda fijada para el próximo viernes 19 de mayo de 2023 a las 10:00 a.m., diligencia que se celebrará de forma presencial en una de las salas de audiencia del Palacio de Justicia, quedando facultados únicamente los abogados para comparecer en forma virtual.

SEGUNDO: ORDENAR la adición del dictamen pericial que debe presentar el perito Jorge Iván Benítez, en el sentido de precisar cuál es el valor comercial que le correspondería al bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 380-44668 para el año 2021.

TERCERO: PRORROGAR por seis (6) meses el término para resolver la Instancia en el presente asunto.



NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **03 DE MAYO DE 2023** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a498160769be20629dab8c74bdb778708ac64b4049698f607e924a15eca09d30**

Documento generado en 02/05/2023 05:59:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>